

Bogotá D.C. 27 de abril de 2023.

Señor:

**OSCAR TAMAYO PERALTA**

Representante Legal

**HACER DE COLOMBIA S.A.S.**

Dirección: Carrera 15 No. 93 – 75, Oficina 301.

Teléfono: (601) 805 2204

Bogotá D.C.

Correo electrónico: [licitaciones@hacercolombia.com.co](mailto:licitaciones@hacercolombia.com.co)  
[hacercolombia@gmail.com](mailto:hacercolombia@gmail.com)

**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No 520-45-994000021031**

Dirección: Calle 100 No. 9A – 45, Piso No. 12

Teléfono: (601) 646 4330

[notificaciones@solidaria.com.co](mailto:notificaciones@solidaria.com.co)

Bogotá D.C.

**REF.: CONTRATO DE OBRA No. 99374-005-2022 (PAF-ICBFGS-O-081-2022), SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21 Y HACER DE COLOMBIA S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT. 800.028.222-2.**

**Asunto: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO – APLICACIÓN DEL NUMERAL 2 DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

Respetado señor **TAMAYO PERALTA:**

Con ocasión a la solicitud e instrucción impartida por **LA BANCA DE DESARROLLO TERRITORIAL – FINDETER**, acogida la misma por esta Sociedad Fiduciaria, la cual actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21**, y de conformidad con lo establecido en el **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA** del **CONTRATO DE OBRA No. 99374-005-2022 (PAF-ICBFGS-O-081-2022)**, suscrito el veinte (20) de octubre de dos mil veintidos (2022) con el contratista **HACER DE COLOMBIA S.A.S.**, identificado con **NIT. 800.028.222-2**, por medio el presente documento nos permitimos dar **APLICACIÓN** al numeral segundo de la **VIGÉSIMA NOVENA – CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA** del contrato, previos los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21., cuyo vocero y administrador es FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., y HACER DE COLOMBIA S.A.S., identificado con NIT. 800.028.222-2, suscribieron el veinte (20) de octubre de dos mil veintidos (2022) CONTRATO OBRA No. 99374-005-2022 (PAF-ICBFGS-O-081-2022), cuyo objeto consiste en contratar “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN UN CENTRO SACUDETE UBICADO EN EL CAE DE NUEVA VIDA DEL MUNICIPIO DE TURBACO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.
2. De conformidad con la CLÁUSULA TERCERA del CONTRATO se pactó el plazo del mismo de la siguiente manera:

“CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo global del CONTRATO es de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, que se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo CONTRATO.

(...)

Table with 3 columns: DESCRIPCIÓN, PLAZO DE EJECUCIÓN, PLAZO TOTAL. Rows include ETAPA I: Diagnostico, estudios y diseños, obtención de licencias y permisos. and ETAPA II: Ejecución de las Obras de mejoramiento y/o adecuación.

(...).”

- 3. De acuerdo con la CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: el valor del CONTRATO es por la suma de;

“CLAÚSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente CONTRATO es de DOS-CIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$227.404.727,00) M/CTE., incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional o local a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del CONTRATO. Los valores estimados para las diferentes Etapas, se detalla a continuación:

Table with 3 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA, VALOR TOTAL POR ETAPAS (AIU, IVA incluido). Rows A and B detailing costs for diagnostic studies and construction work.

Table with 3 columns: C, VALOR TOTAL, \$ 227.404.727,00

(...)"

- 4. EL CONTRATISTA DE OBRA mediante oficio HC-COE-2023-072 de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023) solicitó la terminación por mutuo acuerdo del CONTRATO DE OBRA, en los siguientes términos:

"(...)

Como resultado de los diagnósticos, estudios técnicos y diseños objeto de la Etapa 1 del contrato de la referencia, para las obras de "Mejoramiento y/o adecuación de un Centro Sacúdete ubicado en CAE Nueva Vida del Municipio de Turbaco – Bolívar", se obtuvo un presupuesto final de intervención para la Etapa 2 por valor total de \$589.254.798,83, superando así en casi un 160% el valor inicial del contrato.

Así las cosas y según la política de contratación de Findeter en la cual no se recomienda sobrepasar el 100% del valor inicial del contrato en una adición, y por instrucción jurídica, estamos de acuerdo con la terminación anticipada del contrato de obra No. 99374 – 005 – 2022 (PAF-ICBFGS-0-081-2022). (...)"

- 5. La INTERVENTORÍA mediante oficio DYETYOMAUCSUCNVMTDB-124 de fecha veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023) con asunto, expresó lo siguiente:

"(...)

En atención al oficio HC-COE-2023-072 de fecha abril 19 de 2023 donde el contratista de obra HACER DE COLOMBIA LTDA solicita la terminación anticipada de su contrato argumentando las siguientes razones:

- 1. El presupuesto para la ejecución de todas las actividades recomendadas para el mejoramiento del sector a intervenir del Centro de Desarrollo Juvenil de Turbaco identificadas en el informe final de diagnósticos asciende a la suma de \$589'254.798,83, superando así en casi un 160% el valor inicial del contrato de obra.
2. Que la política de la entidad contratante no recomienda sobrepasar en adición de recursos el 100% del valor inicial adjudicado para el contrato.

Respecto a lo manifestado por el contratista en su comunicado, referente al primer punto, la interventoría reconoce que el 20 de octubre de 2022, se celebró el contrato No. 99374-005-2022 (PAF-ICBFGS-O-081-2022) cuyo objeto es "LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN UN CENTRO SACUDETE UBICADO EN EL CAE NUEVA VIDA DEL MUNICIPIO DE TURBACO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", entre La Fiduciaria LA PREVISORA S.A, y la empresa HACER DE COLOMBIA LTDA, cuyo valor total es la suma de \$227.404.727,00, de los cuales \$21.539.000,00 corresponden al valor de la etapa 1 de ejecución de diagnósticos, estudios y diseños, y \$205.865.727,00 corresponden a la etapa 2 de intervención de adecuaciones, de modo que el valor de la adición requerida para la ejecución de la etapa 2 derivado del diagnóstico ejecutado por el contratista y revisado y aprobado por esta interventoría,

asciende a la suma de \$383.389.071,83, los cuales, representan una adición del casi 169% del valor inicial del contrato.

Por lo anteriormente expuesto, y según comunicado del contratista en donde manifiesta estar de acuerdo con la terminación anticipada del contrato de obra de la referencia, la interventoría considera factible la solicitud, razón por la cual recomienda a la entidad contratante iniciar el trámite para la terminación anticipada del contrato mencionado. (...)"

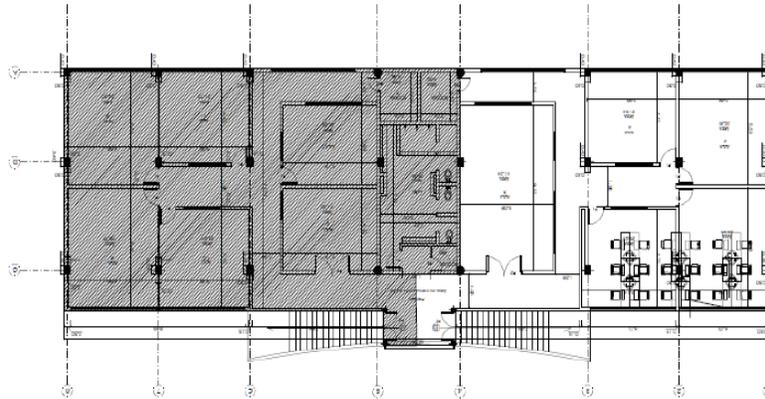
6. Como consecuencia de lo anterior, mediante "Concepto de supervisión" de fecha veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023), el supervisor del **CONTRATO** recomendó a los comités técnicos y fiduciarios:

"(...)

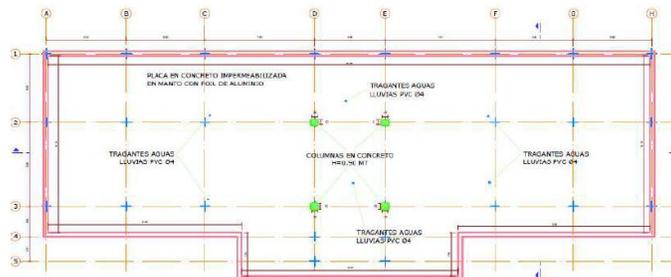
La supervisión designada para el contrato de interventoría ha acompañado el desarrollo del proyecto, atendiendo los requerimientos informados por parte de los contratistas y del ICBF. Ahora bien, respecto a la presente solicitud, esta supervisión informa que producto de la Etapa 1 del contrato de obra No. 99374-005-2022 (PAF-ICBFGS-O-081-2022) correspondiente a diagnósticos, estudios y diseños para la adecuación de un Centro Sacúdete ubicado en el CAE Nueva Vida del Municipio de Turbaco – Bolívar, se obtuvo un presupuesto de intervención para la Etapa 2 por valor total de \$589.254.798,83, garantizando así el correcto funcionamiento y operación de los espacios a adecuar.

Como lo informa claramente el interventor en su comunicado, el valor total adjudicado al contrato de obra es la suma de \$227.404.727,00, razón por la cual el valor de la adición requerida para la ejecución de la etapa 2 derivado del diagnóstico ejecutado por el contratista y revisado y aprobado por la interventoría, asciende a la suma de \$383.389.071,83, los cuales representan una adición del casi 169% del valor inicial del contrato, la cual jurídicamente no es recomendable dentro de las políticas de contratación de FINDETER, ya que iría en contra del principio de planeación.

1. **Intervención de placa de cubierta del bloque donde se localizan los espacios objeto de adecuación para el CDJ Turbaco.** En desarrollo de la Etapa 1 del proyecto, se evidenció por parte de contratista, interventoría, ICBF y FINDETER, que la cubierta del bloque donde se localizan las áreas objeto de adecuación tiene graves afectaciones generando empozamientos y humedades en diferentes espacios. Es preciso mencionar que esta afectación surge como imprevisto, y debe ser atendida para garantizar la estabilidad de las obras que se ejecuten al interior del bloque.



Área gris objeto de intervención Interna



Área total del bloque objeto de intervención en cubierta



Evidencia de inundaciones en la cubierta del bloque

2. Mantenimiento a subestación y transformador eléctrico, y a redes sanitarias exteriores del bloque. Producto de la inspección y diagnóstico de las redes hidrosanitarias y eléctricas para

*la correcta operación y funcionamiento del Centro de Desarrollo Juvenil en los espacios objeto de adecuación, el contratista de obra recomendó preventivamente adelantar mantenimientos a estas redes y equipos externos al bloque.*

3. *Suministro e instalación de paneles acústicos entre aulas del Centro de Desarrollo Juvenil. Por solicitud del ICBF durante el proceso de revisión de esquemas básicos para el proyecto, se requirió la instalación de paneles acústicos entre aulas del CDJ, en línea con lo solicitado en otros proyectos ya ejecutados. Esta solicitud fue atendida e incorporada en los esquemas básicos propuestos para el proyecto, de tal forma que el esquema aprobado por el ICBF contempla la instalación de los paneles mencionados. De lo anterior, se tiene soporte de aprobación por parte del ICBF mediante correo del 1 de diciembre de 2023, el cual concluye lo siguiente: “Atendiendo correo que antecede, una vez revisado el contenido correspondiente al anteproyecto arquitectónico de Turbaco (Bolívar) y conforme a lo expuesto en reunión virtual realizada el día 30 de noviembre de 2022 me permito confirmar que la propuesta No. 1 es la que se considera más funcional teniendo en cuenta las condiciones técnicas, de espacialidad y bioclimáticas planteadas por los contratistas derivados y Findeter; por tanto, se aprueba este anteproyecto para Turbaco (Bolívar).”*

*Una vez se apruebe e instruya la solicitud de terminación de mutuo acuerdo del contrato de obra No. 99374-005-2022 (PAF-ICBFGS-O-081-2022) de conformidad con el numeral 2 de la cláusula vigésima novena, se procederá con la estructuración de la nueva convocatoria de obra por medio de la cual se ejecutará la totalidad de intervenciones requeridas para la correcta operación y funcionamiento del Centro de Desarrollo Juvenil de Turbaco.*

*Todo lo anteriormente expuesto, incluyendo la solicitud que se eleva al presente comité, ha sido informado oportunamente al ICBF en el marco de los comités de seguimiento del Contrato Interadministrativo No. 01014402021 de 2021.*

*Acorde con lo anterior, con el fin de cumplir con el alcance establecido contractualmente para el proyecto, como supervisor técnico designado para el contrato de interventoría, atendiendo recomendación jurídica de la Jefatura de Contratación Derivada de Findeter, y soportado en la solicitud del contratista de obra y el concepto de la interventoría, recomiendo al comité técnico aprobar lo siguiente:*

- ✓ *Solicitud de terminación de mutuo acuerdo del contrato de obra No. 99374-005-2022 (PAF-ICBFGS-O-081-2022), cuyo objeto es “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN UN CENTRO SACUDETE UBICADO EN EL CAE DE NUEVA VIDA DEL MUNICIPIO DE TURBACO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. (...)”*

7. **Que mediante sesión virtual realizada del veinticinco (25) al veintiséis (26) de abril dos mil veintitrés (2023), El Comité Fiduciario No. 264 del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 99374 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 01014402021 DE 2021, aprobó e instruyó la “terminación de mutuo acuerdo del contrato de obra No. 99374-005-2022 (PAFICBFGS-O-081-2022), cuyo objeto es “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN UN CENTRO SACUDETE UBICADO EN EL CAE DE NUEVA VIDA DEL MUNICIPIO DE TURBACO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**

Por las anteriores consideraciones, se procede a celebrar entre las partes **LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES** conforme lo contemplado en el numeral 2 de la **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA**, del **99374-005-2022 (PAFICBFGS-O-081-2022)**, cuyo contratista es **HACER DE COLOMBIA S.A.S.**, identificado con **NIT 800.028.222-2**.

**ANEXOS:**

- **PRONUNCIAMIENTO DEL CONTRATISTA**
- **PRONUNCIAMIENTOS DE LA INTERVENTORÍA**
- **CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.**

En constancia se suscribe por las partes,

**EL CONTRATANTE,**

**EL CONTRATISTA,**

**CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** En su calidad de  
vocera y administradora del **PATRIMONIO**  
**AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21**

**OSCAR TAMAYO PERALTA**  
Representante Legal  
**HACER DE COLOMBIA S.A.S.**  
**NIT. 800.028.222-2**

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos – Abogado delegado patrimonios autónomos Findeter:   
Revisó: Maria Andrea Martinez Gómez – Abogado delegado patrimonios autónomos Findeter:   
Aprobó: Olga lucia Duque Arcila – Directora de Contratos,

“Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App St